

**TÉRMINOS DE REFERENCIA APLICABLES A LAS CONTRATACIONES
REALIZADAS POR EL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LOS IV JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD PANAMÁ 2026**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA
(INCLUYE BOTELLAS, GARRAFONES, BIDONES, ETC.) PARA LOS IV
JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD PANAMÁ 2026**

CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro, almacenamiento, distribución de agua potable embotellada (incluye botellas, garrafones, bidones, etc.), destinada a suplir la necesidad de hidratación de los atletas, oficiales, personal técnico, voluntarios y demás personal acreditado de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

El servicio deberá garantizar disponibilidad continua, calidad certificada del producto, cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en la República de Panamá, control de inventarios, trazabilidad del producto y capacidad de respuesta operativa durante toda la vigencia del evento.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto de contratación se realizará de manera global y una vez la propuesta haya sido aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional (CTI) y ratificada por la Junta Directiva del Comité Olímpico de Panamá.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez de 15 días calendarios a partir de su presentación y deberá ser remitida al correo electrónico: propuestas@jsjpanama2026.com en el plazo indicado en la convocatoria.

4. VISITA EN CAMPO

Se podrán hacer visitas a las empresas participantes para corroborar que las mismas cumplen con altos estándares de calidad y que cumplan con todos los requisitos sanitarios que establecen las autoridades de salud de la República de Panamá.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente. remitidas al correo electrónico: propuestas@jsjpanama2026.com , sin embargo, las partes interesadas podrán también entregar su propuesta en sobre cerrado en las oficinas del Comité Olímpico de Panamá.

Presentación de Propuestas Proveedores

Entregas de propuestas hasta Lunes 30 de marzo de 2026 17:00 horas

Fecha de Homologación con el Comité Olímpico de Panamá:

Sábado 28 de marzo 2026

Hora: 10:00 horas

Lugar: Comité Olímpico de Panamá

6. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Al tratarse de una contratación para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, se aplicará la Guía de Contrataciones de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 aprobado por el Comité Técnico Interinstitucional (CTI)

7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo con el siguiente orden:

Atención: Los documentos marcados como “No, subsanables” son de obligatorio cumplimiento.

Cuando se marquen como “Sí, subsanables” permiten ser corregidos o aportados posteriormente.

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.1.	Certificado de Existencia del Proponente Para efectos de este requisito se entiende como certificado de existencia del Proponente: <ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica: el Certificado de Registro Público y la cédula del representante legal.- Persona natural: Cédula y Aviso de Operación. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental.	NO
7.2.	Poder de representación para selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.	NO
7.3.	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá ser contribuyente en la República de Panamá, por tanto, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la Certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.	NO

	Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, se aceptara dicho paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos en medio impreso.	
7.4.	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de la paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	NO
7.5.	<p>Aviso de Operaciones</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>	NO
7.6	<p>Certificación de Alcance de Propuesta</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar mediante una certificación que su propuesta presentada cumple con todos los puntos solicitados en el TDR.</p>	NO

En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos.

8. PLAZO PARA FORMALIZAR LA CONTRATACION

Una vez recibida, analizada, aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y ratificada por la Junta Directiva del Comité Olímpico de Panamá.

La notificación al correo electrónico al proponente cuya propuesta ha sido seleccionada.

9. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 0 % del valor del contrato y *su vigencia* corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la

liquidación. La fianza de cumplimiento se proveerá una vez la empresa sea adjudicada.

10. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Hotel Megápolis, ubicado en la avenida Vasco Núñez de Balboa, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Pandeportes ubicado en Juan Díaz, entrando por la Empresas Pascual, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Ciudad deportiva Irving Saladino, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Rep. De Panamá.
- Centro Tierra de Campeones Atheyna Bylon, ubicado en la cinta costera Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Cinta Costera 3, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Centro de Tenis Fred Maduro FPT, ubicado en Llanos de Curundú, Rep. De Panamá.
- Cinta Costera, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Causeway de Amador, ubicado en la calzada de Amador, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.
- Centro de Entrenamiento Tierra de Campeones Atheyna Bylon, ubicado en la Avenida Balboa, Rep. De Panamá.
- Estadio Juan Demóstenes Arosemena, ubicado en el Corregimiento de Calidonia. Rep. De Panamá.
- Club de Golf de Panamá, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, Rep. De Panamá
- Instituto Técnico Superior (ITSE), ubicado en Tocumen, Ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar o sustituir las sedes indicadas, de conformidad con las necesidades operativas, logísticas o técnicas del evento, sin que ello implique alteración sustancial del objeto del contrato.

Periodo del Servicio

En todos los casos el servicio se prestará en las fechas de realización (9 al 25 de abril) en el marco del calendario oficial de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 202 y conforme las instrucciones del Comité Organizador de Panamá 2026 (Comité Olímpico de Panamá).

Las sedes antes señaladas corresponden a los escenarios inicialmente previstos para la prestación del servicio. No obstante, las mismas podrán ser ajustadas, modificadas o sustituidas conforme a las necesidades operativas y logísticas que determine el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 (Comité Olímpico de Panamá).

En todo caso, cualquier variación de sede será debidamente comunicada por el Comité Organizador al proveedor seleccionado y se garantizará que la prestación del servicio se realice dentro del área de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante el período oficial de celebración de los IV

Juegos Suramericanos de la Juventud.

Responsabilidades del Proveedor

- Disponer del personal necesario para la carga, descarga y distribución de agua embotellada, incluyendo personal asignado al despacho y traslado entre las distintas sedes. Asimismo, se deberán proporcionar carros, carretillas u otros equipos adecuados para el transporte del agua embotellada dentro de las instalaciones.

Transporte

- Disponer de flota adecuado.
- Preservar la calidad del agua embotellada.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato suscrito entre el Comité Olímpico de Panamá y el proveedor seleccionado.

12. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la obra objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, siempre que exista el consentimiento del Comité Olímpico de Panamá

15. JURISDICCIÓN APLICABLE EN EL CONTRATO

Todas las controversias resultantes del contrato o de posteriores enmiendas, en particular acerca de su existencia, validez, interpretación, vigencia o no vigencia, planteadas antes o después de su expiración, serán resueltas en firme mediante arbitraje, excluyendo los tribunales ordinarios, por el Tribunal de Arbitraje Deportivo, Mediación y Conciliación de Panamá (TADPAN), conforme a los estatutos y reglamentos de dicho tribunal. La sede del arbitraje será la ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.

Cualquiera decisión final hecha por el Tribunal de Arbitraje Deportivo de Panamá (TADPAN) o en su defecto el Tribunal Arbitral Deportivo que exista en el país, puede ser presentada en forma de apelación exclusivamente a la Corte de Arbitraje Deportivo (TAS-CAS) en Lausana, Suiza, la cual resolverá la disputa de forma definitiva de conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo. El tiempo límite para presentar la apelación es de veintiún (21) días después de la recepción de la decisión a apelar.

16. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO

Se podrá incluir, a criterio del Comité Olímpico de Panamá, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución del objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos

costos, deberán documentarse como adendas o enmiendas al contrato.

17. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la obra ha de ser ejecutada directamente por el contratista adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases de la obra.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación por escrito del Comité Olímpico de Panamá, salvo prohibición expresa contenida en los términos de referencia.

El contratista adjudicatario de la contratación responderá ante el Comité Olímpico de Panamá, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte del Comité Olímpico de Panamá, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

18. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa por cada día de atraso. De acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026

Especificaciones técnicas aplicables al Suministro de botellas de agua

1. Antecedentes y Situación Actual

Panamá fue designada oficialmente como sede de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud, evento multideportivo regional de gran envergadura que se desarrollará del 12 al 25 de abril de 2026 en la República de Panamá. La realización exitosa de los Juegos requiere la planificación, coordinación y ejecución de un servicio de botellas de agua que garantice la recepción, transportación, almacenamiento, reposición y limpieza del área asignada.

El servicio de agua embotellada constituye un elemento fundamental del evento, ya que garantiza la adecuada hidratación de los participantes y personal involucrado, contribuyendo directamente al éxito de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026. El servicio de suministro de agua embotelladas deberá prestarse en estricto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y contar con todos los permisos y licencias actualizados. El proveedor deberá disponer de personal debidamente capacitado. Las fábricas, áreas de producción, almacenamiento y servicio deberán mantenerse en condiciones óptimas de higiene, con adecuados programas de limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de residuos. Asimismo, el proveedor deberá garantizar la calidad e inocuidad del agua durante las etapas de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, asegurando el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos por la normativa sanitaria vigente y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

2. Alcance del Servicio.

El presente Término de Referencia tiene como objetivo la contratación de agua embotellada, destinado a destinada a suplir la necesidad de hidratación de los atletas, oficiales, personal técnico, voluntarios y demás personal acreditado de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, cumpliendo estrictamente con las normas sanitarias vigentes establecidas por el Ministerio de Salud, así como con los permisos, licencias y registros requeridos por las autoridades competentes.

3. Justificación de la Adquisición del Servicio

Con base en la proyección de población acreditada, duración del evento, condiciones climáticas de la ciudad sede y naturaleza de las disciplinas deportivas, en el marco de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud, se estima un consumo total aproximado de: 187,918 litros de agua potable durante la realización de los Juegos.

Como referencia operativa, se ha considerado inicialmente el suministro en botellas individuales de 600 mililitros, lo que permite un manejo práctico, higiénico y eficiente en los diferentes puntos de hidratación. No obstante, el volumen total requerido podrá ser suministrado en distintas presentaciones de agua potable envasada (incluyendo, pero sin limitarse a, botellas individuales, garrafones o bidones), conforme lo determine el Contratante, atendiendo a las necesidades logísticas, operativas y de distribución en las sedes.

La presente estimación permitirá dimensionar adecuadamente la capacidad de almacenamiento, la distribución diaria, la frecuencia de reposición y los recursos humanos necesarios para la operación eficiente del servicio, así como calcular el volumen total de unidades requeridas en función de los formatos finalmente definidos.

4. Requerimientos Sanitarios para el Proveedor de Botellas de Agua

Control de Calidad e Higiene Sanitaria

Con el fin de mitigar riesgos sanitarios, prevenir afectaciones a la salud pública y garantizar la trazabilidad del producto ante eventuales reclamos, el proveedor de agua envasada en botellas deberá cumplir estrictamente con los siguientes requerimientos:

- Cumplir con la normativa sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud y contar con los permisos, registros sanitarios y licencias de funcionamiento actualizados para la planta de envasado y el producto.
- Disponer de personal con carné de manipulador de alimentos vigente, cuando corresponda.
- Mantener las instalaciones de captación, tratamiento, envasado, almacenamiento y despacho en condiciones adecuadas de higiene, con programas documentados y activos de limpieza y desinfección, control de plagas y manejo integral de residuos.

Gestión de incidentes:

- Notificación inmediata al responsable de Alimentación y al equipo médico.
- Registro detallado (fecha, hora, alimentos, personas afectadas, síntomas).
- Coordinación con autoridades sanitarias cuando corresponda.
- Análisis de causas y medidas correctivas.

5. Autorizaciones requeridas

El proveedor será responsable de la provisión, montaje y desmontaje de las neveras temporales y/o de los dispensadores de agua potable con sistema de bidón en las sedes y áreas operativas de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, así como de la gestión y cumplimiento de los permisos, aprobaciones técnicas y coordinaciones necesarias ante las autoridades competentes (Municipio correspondiente, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud y demás entidades aplicables), en coordinación con el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

PANDEPORTES

PANDEPORTES es el propietario de las sedes donde se desarrollarán las competiciones deportivas de los IV JSJ, actuará como facilitador institucional para la implementación y operación de los servicios de alimentos en las infraestructuras deportivas bajo su administración, incluyendo sedes de competencia, entrenamiento y áreas logísticas asociadas.

Ministerio de Salud (MINS)

El Ministerio de Salud, a través de sus dependencias de Salud Ambiental, tendrá alcance sobre la verificación de las condiciones sanitarias de las estructuras temporales y áreas de almacenaje, incluyendo aspectos relacionados con ventilación, limpieza, manejo de residuos, control de vectores y condiciones generales de salubridad para el personal operativo. Su participación es clave para garantizar que las operaciones logísticas se desarrollen en entornos seguros, higiénicos y acordes con la normativa sanitaria vigente durante todas las fases del proyecto.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

El proyecto contempla la coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, como autoridad competente en materia de seguridad contra incendios, a fin de validar y aprobar las condiciones de seguridad de las estructuras temporales de almacenaje y áreas logísticas en sedes. Su alcance incluye la revisión de planes de evacuación, señalización, rutas de emergencia, capacidad de ocupación, así como la verificación de la correcta instalación y disponibilidad de equipos de seguridad, tales como extintores, sistemas básicos de protección contra incendios y materiales ignífugos. El cumplimiento de estas disposiciones es indispensable para garantizar la operación segura de los almacenes temporales y la continuidad logística del evento durante todas sus fases.

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

SINAPROC podrá intervenir como entidad de apoyo técnico en la evaluación de riesgos asociados a la instalación y operación de estructuras temporales, considerando factores como condiciones climáticas, planes de contingencia, evacuación y respuesta ante emergencias. Su acompañamiento fortalece la gestión preventiva del riesgo del proyecto, especialmente tratándose de un evento de alta exposición pública y relevancia nacional, contribuyendo a la continuidad operativa y a la seguridad del personal y de los activos.

7. Identificación y asignación de riesgos – Servicio de Agua Embotellada

Para mitigar riesgos sanitarios asociados al consumo de agua potable embotellada y garantizar la debida trazabilidad ante cualquier eventualidad o reclamo, se establecen las siguientes disposiciones de cumplimiento obligatorio:

- El producto deberá contar con registro sanitario vigente y certificaciones de calidad emitidas por la autoridad competente.
- Cada lote suministrado deberá estar debidamente identificado, permitiendo su rastreo en caso de verificación o investigación sanitaria.
- Se deberá mantener registro documental de proveedores, fechas de entrega, cantidades

distribuidas y números de lote.

- El almacenamiento deberá realizarse en condiciones adecuadas de higiene, ventilación y protección contra exposición solar directa o contaminación externa.
- Se aplicará el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir) para el control de inventarios.
- Cualquier unidad que presente daño en el envase, sello de seguridad alterado o condición irregular deberá ser retirada inmediatamente del servicio.

8. Normas técnicas aplicables y disposiciones adicionales

El proveedor del agua embotellada deberá utilizar equipos, materiales e infraestructura adecuados para la correcta ejecución del servicio, garantizando condiciones de seguridad, orden y eficiencia en todas las etapas de la operación.

Asimismo, el proveedor deberá entregar la documentación básica aplicable al servicio, incluyendo procedimientos operativos, lineamientos de seguridad y cualquier información técnica necesaria para la correcta ejecución, control y supervisión de las operaciones logísticas por parte del Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

9. Inspecciones y pruebas

El proveedor se compromete a abrir las puertas de instalaciones, en caso de ser requerido, para constatar que sus instalaciones cuentan con la capacidad operativa y sanitaria garantizando el éxito de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

10. Personal a cargo de la supervisión de la prestación del servicio

La Dirección de Operaciones del Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 202 (Comité Olímpico de Panamá).

11. Seguridad en la prestación del servicio

- Cumplimiento de las normas nacionales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a operaciones logísticas, almacenamiento, carga y descarga.
- Cumplimiento de estándares internacionales aplicables para la manipulación, almacenaje y movilización de equipamiento y materiales destinados a eventos deportivos de carácter internacional.
- Observancia de los reglamentos de prevención y protección contra incendios, planes de evacuación y control de accesos aplicables a bodegas, áreas de almacenamiento temporal y sedes operativas del proyecto.

12. PROPUESTA DE REGALÍAS Y ACTIVACIONES COMERCIALES (COMPONENTE

ADICIONAL DE LA OFERTA)

El proponente podrá incluir, como parte integrante de su propuesta económica, un esquema de regalías asociado a la ejecución del objeto contractual. Este componente tendrá carácter adicional y complementario a la oferta base presentada.

En caso de presentarse, la propuesta deberá contener como mínimo:

El esquema propuesto (porcentaje sobre ingresos, monto fijo, esquema mixto u otro mecanismo claramente definido).

- La base de cálculo o referencia económica.
- La periodicidad de liquidación y pago.
- Las condiciones y supuestos financieros considerados.
- La identificación de posibles activaciones comerciales vinculadas al objeto del proceso.
- La propuesta deberá incluir obligatoriamente un valor monetario estimado.

Evaluación

La entidad evaluará la propuesta de regalías como un elemento adicional de valor económico y estratégico, considerando:

- Su viabilidad técnica y financiera.
- Su coherencia con el modelo de negocio propuesto.
- Su contribución a la sostenibilidad del proyecto.

La presentación de esta propuesta no exime al proponente del cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en el presente TDR.

13. Anexos: Sin anexos

